

MIÉRCOLES, 27 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 145

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2016-6756** *Extracto de la Orden INN/37/2016, de 15 de julio, por la que se aprueba para el año 2016 la convocatoria de subvenciones a las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios.*

BDNS (Identif.): 312634.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)

(Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de estas subvenciones las Asociaciones y Cooperativas de Consumidores que cumplan con los requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, y, además, con los siguientes:

Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Cantabria.

No incurrir en ninguna de las causas previstas en el artículo 26.2 de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Participar en el Sistema Arbitral de Consumo de Cantabria.

Acreditar un mínimo de 50 socios individuales activos con residencia en Cantabria.

Segundo: Objeto.

La subvención tiene por objeto la financiación total o parcial de los gastos corrientes en los que incurran las entidades destinatarias de las mismas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016 al realizar en Cantabria las siguientes actividades:

a) Funcionamiento de gabinetes de información y asesoramiento al consumidor, constituidos en locales abiertos al público en Cantabria.

b) Acciones de difusión de la protección y defensa de los consumidores y usuarios o sobre el fomento del asociacionismo de consumidores: organización de seminarios, jornadas, cursos, campañas, edición de folletos informativos, publicaciones y actividades análogas.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden INN/18/2016, de 31 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones y cooperativas de consumidores y usuarios inscritas en el Registro de asociaciones de consumidores de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 11 de julio de 2016).

Cuarto. Cuantía.

1. La financiación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.492M.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2016, hasta la cantidad de 80.000,00 euros.

2. El crédito presupuestario de la convocatoria se distribuirá de la siguiente forma:

a) El 50% del crédito se destinará a la financiación de los gastos corrientes de los gabi-

CVE-2016-6756

MIÉRCOLES, 27 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 145

tes de información y asesoramiento a los consumidores en dependencias abiertas al público en Cantabria a los que hace referencia el artículo 1.2a) de la Orden de bases. Un 25% del crédito se repartirá entre todas las asociaciones y cooperativas de consumidores por el hecho de concurrir a la convocatoria, asignándoles la misma cuantía o, en su caso, hasta la cuantía máxima solicitada en este apartado. La cantidad restante se distribuirá conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la Orden de convocatoria.

b) El crédito restante se destinará a la financiación de los gastos corrientes en los que incurran por las acciones de difusión a las que se refieren el artículo 1.2b) de la Orden de bases, conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

Santander, 15 de julio de 2016.  
El consejero de Innovación, Industria, Comercio y Consumo,  
Francisco L. Martín Gallego.

2016/6756